



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Código: SG-MAN-01

Versión: 01

Fecha: 02/03/2026

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN PSV INGENIERIA S.A.S

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	1 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	OBJETIVOS	5
3.	ALCANCE	6
4.	MARCO DE REFERENCIA	6
5.	MARCO LEGAL	6
6.	DEFINICIONES	6
7.	RESPONSABILIDADES	21
8.	POLÍTICA INTEGRAL	23
9.	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DEL SG-SSTAA	23
10.	EVALUACIÓN INICIAL O PERIÓDICA DE LA SSTA	24
11.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS	25
13.	DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD	28
14.	DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO	30
15.	PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN	31
16.	RECURSOS	32

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	2 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

17. PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN Y PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.....	33
18. DOCUMENTACIÓN.....	33
19. CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.....	34
20. MOTIVACIÓN, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA	36
21. INDICADORES.....	37
22. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN	39
23. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES.....	40
24. PLAN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MEJORA Y CONTROL.....	40
25. GESTIÓN DEL CAMBIO.....	41
26. PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	42
27. GESTIÓN AMBIENTAL	43
28. ADQUISICIONES.....	43
29. CONTRATACIÓN	44
30. SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS	45
31. AUDITORÍA	47
32. ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN	47

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	3 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	



33. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN.....48

34. MEJORAMIENTO49

35. CONTROL DE CAMBIOS.....50

36. FIRMAS.....50



Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	4 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

1. INTRODUCCIÓN

El proceso estratégico del Sistema de Gestión de PSV INGENIERIA S.A.S tiene como propósito la estructuración e implementación de la gestión de calidad, la gestión ambiental y la seguridad y salud en el trabajo, mediante una acción conjunta entre la Empresa, sus colaboradores, proveedores, contratistas y demás partes interesadas.

El Sistema de Gestión se fundamenta en el desarrollo de un proceso lógico y progresivo por etapas, basado en los principios del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar), orientado a la mejora continua. Este incluye la definición de las políticas y objetivos, la estructura organizacional, la planificación, la implementación, la evaluación y la ejecución de acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, identificar, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, la calidad de los procesos y el desempeño ambiental.

En este sentido, el empleador debe gestionar de manera integral la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, el control de los factores de riesgo y la mitigación de los impactos y aspectos ambientales derivados de las actividades de la organización.

El Sistema de Gestión se caracteriza por su capacidad de adaptarse al tamaño, naturaleza y contexto de la organización, enfocándose en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados a sus actividades. Asimismo, debe ser compatible, coherente e integrarse con los demás sistemas de gestión implementados por la Empresa.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las actividades de PSV INGENIERIA SAS S.A.S., mediante la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión, enfocándose en la promoción de la salud, la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y demás situaciones que puedan afectar la calidad de vida, el bienestar y el desempeño de los trabajadores, en coherencia con la calidad de los procesos y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

2.2. Objetivos específicos

- Asegurar la identificación, evaluación e intervención de los diferentes factores de riesgo y peligros significativos para la salud de los trabajadores.
- Ubicar y mantener a los trabajadores según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.
- Vigilar y monitorear el estado de salud de los trabajadores asociado con factores de riesgo ocupacional.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	5 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

- Fortalecer la cultura de salud y seguridad promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores y proveedores.
- Responder pronta y efectivamente ante situaciones de emergencia o accidentes que resulten en la operación.
- Cumplir con las leyes y reglamentaciones aplicables, así como con las otras obligaciones que se asuman.

3. ALCANCE

El Sistema de Gestión aplica a todos los trabajadores de **PSV INGENIERIA SAS** vinculados directamente o a través de contratos de trabajo o por medio de contratos de aprendizaje y aquellos otros que la Ley establezca, en los diferentes puestos, centros de trabajo y áreas de operación.

PSV INGENIERIA SAS está ubicada en la ciudad de Bogotá, en la Calle 12b 27 40 Interior 4 Oficina 203, Barrio Ricaurte de la Ciudad de Bogotá D.C., especializada en brindar soluciones integrales en el ámbito eléctrico, sistema de intrusión y control de acceso, telecomunicaciones y seguridad humana.

Cuenta con una población permanente de (16) personas y (4) personas contratistas.

4. MARCO DE REFERENCIA

PSV INGENIERIA SAS, está enmarcada en normatividad legal vigente y otros requisitos aplicables, alineado con los principios que buscan las herramientas de gestión más importante para el mejoramiento de la calidad de vida de sus trabajadores, generando beneficios como prevención de enfermedades laborales, ambientes sanos de trabajo y disminución de la accidentalidad. Promulgando por una cultura de prevención en seguridad y salud en el trabajo engranada con la productividad, desarrollo del talento humano, el cuidado del medio ambiente, gestión de calidad, mejoramiento de procesos y condiciones adecuadas de puestos de trabajo.

5. MARCO LEGAL

PSV INGENIERIA SAS se rige por la normatividad establecida en el país y normatividad internacional aplicable en el Sistema de Gestión, por lo cual se puede consultar en SG-MT-02 Matriz de Requisitos legales y otros requisitos.

6. DEFINICIONES

A continuación, se contempla un listado de los términos más importantes en cuanto al Sistema de Gestión para la mayor comprensión:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	6 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

A

6.1. Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador (Art. 3 Resolución 1562 de 2012).

6.2. Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva (Art. 3 Resolución 1401 de 2007).

6.3. Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable (Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6).

6.4. Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable (Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6).

6.5. Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSTA, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política (Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6).

6.6. Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria "por su baja frecuencia de ejecución".

6.7. Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estándar.

6.8. Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una Organización.

6.9. Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	7 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

6.10. Aspecto ambiental: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente. **Nota 1:** Un aspecto ambiental puede causar uno o más impactos ambientales. Un aspecto ambiental significativo es aquel que tiene o puede tener uno o más impactos ambientales significativos. **Nota 2:** Los aspectos ambientales significativos son determinados por la organización aplicando criterios establecidos. (Numeral 3.2.2 NTC ISO 14001:2026).

6.11. Autoreporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

6.12. Ausentismo: Empleado ausente del trabajo por cualquier tipo de incapacidad, no sólo como resultado de un accidente o enfermedad profesional. No incluye las ausencias permitidas tales como vacaciones, estudio, maternidad o paternidad y permisos por asuntos familiares.

C

6.13. Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos (Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6):

- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

6.14. Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales (Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6).

6.15. Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	8 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

- 6.16. Contratista – Proveedor crítico:** Todo aquel que a causa de una desviación por el servicio o producto que suministra, pueda causar impacto negativo al sistema de gestión de la empresa.
- 6.17. Control de riesgo:** Prácticas que intentan limitar la exposición y transmisión de enfermedades.
- 6.18. Competencia:** Atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades en la realización de una tarea.
- 6.19. Competente:** Que tiene las cualidades o conocimientos adecuados para hacer un trabajo o desempeñar una función.
- 6.20. Cronograma:** Registro de las actividades en el cual se consignan los responsables, las fechas de realización y control de cierre de cada actividad.
- 6.21. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** Organismo de promoción y vigilancia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformado por representantes del empleador y de los trabajadores, que participa en la prevención de riesgos laborales y en el mejoramiento de las condiciones de trabajo (Resolución 2013 de 1986 y Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6).
- 6.22. Comité de Convivencia Laboral (CCL):** Es una instancia preventiva de acoso laboral independiente en su funcionamiento que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, su rol es preventivo, orientador, conciliador y canalizador, por lo anterior, el comité no determina si hay acoso laboral. (Art. 6 Resolución 3461 de 2025)
- D**
- 6.23. Derrame:** Vertido accidental de sustancias peligrosas que pueden afectar a la salud humana, al suelo, la vegetación, las masas de agua y las aguas subterráneas.
- 6.24. Derrame significativo:** Todos los derrames incluidos en la memoria financiera de la organización informante (por ejemplo, debido a las responsabilidades resultantes) o registrados como derrame por la organización informante.
- 6.25. Descripción sociodemográfica:** Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- 6.26. Desempeño:** Resultados medibles de la gestión de una organización en relación con sus riesgos de SSTA.
- 6.27. Día perdido:** Tiempo (“días”) en que no se trabajó (por tanto, se “perdieron”) como consecuencia de que un trabajador o varios no pudieran realizar su trabajo habitual a causa de una enfermedad profesional o accidente laboral. No se cuentan cómo días perdidos los utilizados en el cumplimiento de obligaciones civiles o en trabajos alternativos para la misma organización.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	9 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

6.28. Documento: Información y su medio de soporte. El medio de soporte puede ser papel, magnético, óptico o electrónico, una fotografía o muestras patrón o una combinación de estos.

E

6.29. Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción (Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6). La eficacia consiste en concentrar los esfuerzos de una entidad en las actividades y procesos que realmente deben llevarse a cabo para el cumplimiento de los objetivos formulados.

6.30. Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados (Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6).

6.31. Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia (Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6).

6.32. Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la Organización. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

6.33. Enfermedad: Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas.

6.34. Enfermedad grave: Disfunción de la salud relacionada o no con el trabajo, que tiene serias consecuencias para los empleados, sus familias y sus comunidades, tales como VIH/SIDA, diabetes, enfermedades osteomusculares y estrés.

6.35. Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional serán reconocidas como enfermedad.

6.36. EPP: Elementos de protección personal.

6.37. EPC: Equipos de protección contra caídas.

6.38. Equipo crítico: Equipo (sistema, subsistema o dispositivo mecánico, neumático, eléctrico o electrónico) vital (es la última línea de defensa) para prevenir o mitigar un evento mayor que podría generar consecuencias significativas al SG-SSTAA y/o que interrumpen el proceso productivo.

Algunos ejemplos, pero sin limitarse son: Sistemas de alarma, control, parada y respuesta a emergencias.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	10 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

- 6.39. Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- 6.40. Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación (Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6).
- 6.41. Excelencia:** es un talento o cualidad de lo que es extraordinariamente bueno y también de lo que excede las normas ordinarias. Es también un objetivo para el estándar de rendimiento.
- 6.42. Exámenes ocupacionales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

F

- 6.43. Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

G

- 6.44. Gestión de riesgo:** Actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización con relación al riesgo (definiciones NTC ISO 31000:2018).
- 6.45. Grado de satisfacción:** Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.
- 6.46. Grupo de interés:** Es toda persona o grupo de personas que está interesado o puede verse afectado por el desempeño de una organización.

I

- 6.47. IPEVR:** Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos.
- 6.48. Identificación del peligro:** Proceso de reconocimiento que existe un peligro y definición de sus características.
- 6.49. Impacto significativo:** Impactos que pueden afectar de forma negativa a la integridad de un área/región geográfica, ya sea de forma directa o indirecta. Esto ocurre si se produce una alteración sustancial de las características ecológicas, estructuras y funciones en toda el área y a largo plazo.

Esto significaría que el hábitat, su nivel de población y/o la especie concreta que hace valioso al hábitat no son sostenibles. Para una especie concreta, un impacto significativo es aquél que cause que su población se reduzca y/o cambie su distribución, de tal forma que el reclutamiento

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	11 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

natural (reproducción o inmigración desde áreas no afectadas) no pueda retornar a los niveles previos en pocas generaciones. Un impacto significativo también puede afectar a la subsistencia o al uso comercial de un recurso hasta el grado en que el bienestar de los usuarios se vea afectado a largo plazo.

6.50. Impacto ambiental: Cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, que resulta total o parcialmente de los aspectos ambientales de una organización. (Numeral 3.2.4 NTC ISO 14001:2026).

6.51. Incidente de trabajo: Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

6.52. Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

6.53. Incapacidad permanente parcial (IPP): La incapacidad permanente parcial se presenta cuando el trabajador, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad laboral, sufre una disminución parcial pero definitiva, en alguna o algunas de sus facultades, para realizar el trabajo habitual.

Se considera como incapacitado permanente parcial al trabajador que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad laboral, presenta una disminución definitiva igual o superior al 5% pero inferior al 50% de su capacidad laboral, para la cual se ha contratado o capacitado (NTC 3701, Artículo 5 Ley 776/02 o normas que la modifiquen, sustituyen o adicionen).

6.54. Índice de cobertura: Porcentaje de población que recibe la actividad.

6.55. Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6).

6.56. Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SSTA (Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6).

6.57. Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión (Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6).

6.58. Invalidez: Se considera inválido un trabajador que, por causa de origen profesional, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el 50% o más de su capacidad laboral (NTC 3701, Artículo 9 Ley 776/02 o normas que la modifiquen, sustituyen o adicionen).

6.59. Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	12 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

6.60. Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

L

6.61. Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

6.62. Lugar de trabajo: Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con trabajo bajo el control de la organización.

M

6.63. Mantener: Permanecer en el tiempo.

6.64. Mantenimiento: Conjunto de todas las acciones técnicas, administrativas y de gerencia durante el ciclo de vida de un bien destinadas a mantenerlo o repararlo para ponerlo en un estado en el que pueda realizar las funciones requeridas (norma europea EN 13306).

6.65. Mantenimiento predictivo: Mantenimiento subordinado a un suceso predeterminado que pone de manifiesto el estado de degradación de un bien. Se basa en el conocimiento del estado operativo de una máquina o instalación. Es asimilable al preventivo, pero el conocimiento de la condición operativa a través de la medición de ciertos parámetros de la máquina o instalación (vibración, ruido, temperatura, etc.) permite programar la intervención justo antes de que el fallo llegue a producirse, eliminando así la incertidumbre.

El mantenimiento predictivo abarca un conjunto de técnicas de inspección, análisis y diagnóstico, organización y planificación de intervenciones que no afectan al servicio del equipo, y que tratan de ajustar al máximo la vida útil del elemento en servicio al momento planificado para la intervención. El mantenimiento predictivo podría incluirse en el mantenimiento preventivo entendido este último en un sentido amplio (INSHT – NTP 460).

6.66. Mantenimiento Preventivo: El mantenimiento preventivo consiste en programar las intervenciones o cambios de algunos componentes o piezas según intervalos predeterminados de tiempo o espacios regulares (horas de servicio, kilómetros recorridos, toneladas producidas). El objetivo de este tipo de mantenimiento es reducir la probabilidad de avería o pérdida de rendimiento de una máquina o instalación tratando de planificar unas intervenciones que se ajusten al máximo a la vida útil del elemento intervenido.

El origen de este tipo de mantenimiento surgió analizando estadísticamente la vida útil de los equipos y sus elementos mecánicos y efectuando su mantenimiento basándose en la sustitución periódica de elementos independientemente del estado o condición de deterioro y desgaste de estos. Su gran limitación es el grado de incertidumbre a la hora de definir el instante de la sustitución del elemento (INSHT – NTP 460).

6.67. Mantenimiento correctivo: Mantenimiento efectuado a una máquina o instalación cuando la avería ya se ha producido, para restablecerla a su estado operativo habitual de servicio. El mantenimiento correctivo puede ser o no planificado. El mantenimiento correctivo planificado

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	13 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

comprende las intervenciones no planificadas (preventivas) que se efectúan en las paradas programadas.

Por ejemplo, una instalación en la que aparece una junta por la que se produce una fuga de aceite y se mantiene en servicio hasta una parada programada en la que se interviene para sustituir dicha junta. Este mantenimiento no es preventivo pues no estaba estipulado el efectuar dicha intervención a intervalos regulares de tiempo u horas de servicio. Además, es una intervención correctiva planificada por realizarse durante una parada programada sin afectar la disponibilidad de la instalación (INSHT – NTP 460).

6.68. Material peligroso (HAZMAT): Un material peligroso es cualquier sustancia que puede estar en estado sólido, líquido o gaseoso, y que tiene las características de causar daño a la salud, los bienes, y/o al medio ambiente.

Esa sustancia puede ser un producto químico, agente físico o biológico (organismos vivientes).

Nota 1. El Departamento de Transporte (DOT) de los Estados Unidos de América, define los materiales peligrosos, de la siguiente manera:

"Son aquellos que poseen un riesgo para la salud y la seguridad del personal de operación o de emergencia, la ciudadanía y/o el ambiente, si no es apropiadamente controlado durante su manipulación, procesamiento, almacenamiento, fabricación, empaqueo, transporte, uso y disposición final".

6.69. Material Safety Data Sheet (MSDS): Hoja de seguridad de los productos utilizados.

6.70. Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la Organización acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SSTA, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

6.71. Medidas cuanti-cualitativas: cuantitativas que se pueden describir en términos de números y registrar en una escala y cualitativas son descripciones de condiciones o situaciones que no se pueden registrar numéricamente. Al cuantificar las mediciones de se puede hacer comparaciones en determinado tiempo y utilizarse para verificar la conformidad con las actividades de seguridad y salud en el Trabajo y Ambiente como son: Indicadores de gestión para evaluar los programas de capacitación, inspecciones, vigilancia epidemiológica.

6.72. Medidas proactivas de desempeño: con las que se haga seguimiento a la conformidad con: publicación y comunicación de la política de seguridad; número de evaluaciones de riesgos que se han completado, en relación con las requeridas; alcance de la conformidad con los controles de riesgos; frecuencia y eficacia de las reuniones de los comités de seguridad y salud en el Trabajo incluyendo comité paritario de Salud En el Trabajo; cumplimiento de las competencias; eficacia del entrenamiento, inducción y reinducción; Diagnóstico de salud; auditorías internas; tiempo para implementar las recomendaciones hechas en las auditorías; niveles de exposición

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	14 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

en el sitio de trabajo (ruido, polvo, humo, etc.); uso y mantenimiento de equipo de protección personal, entre otras.

6.73. Medidas reactivas de desempeño: para seguimiento de actos no seguros; condiciones no seguras; Incidentes (accidentes; casi – accidentes), ausentismo laboral (ausencias por enfermedades - ausencias del empleado debidas a enfermedad profesional o no); Registros de calibración y mantenimiento de equipos de medición.

Las organizaciones deben adoptar una combinación muy bien formulada de las mediciones en un programa de seguridad, salud en el Trabajo y ambiente. Esto permite una mejor evaluación global del desempeño en estos dos asuntos, que confiar en una sola medición.

6.74. Mejora continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño (ISO 45001:2018).

6.75. MEDEVAC: Evacuación médica; evacuación de lesionados en lugares de difícil acceso; sistema de traslado de pacientes desde una ubicación remota hasta un hospital especializado.

6.76. Medio ambiente: Entorno en el cual una organización opera, incluyendo el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones. **Nota 1:** El entorno puede extenderse desde el interior de una organización hasta el sistema local, regional y global. **Nota 2:** El entorno puede describirse en términos de biodiversidad, ecosistemas, clima u otras características. (Numeral 3.2.1 NTC ISO 14001:2026).

6.77. Mercancía peligrosa: Materiales perjudiciales que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueden generar o desprender polvos, humos, gases, líquidos, vapores o fibras infecciosas, irritantes, inflamables, explosivos, corrosivos, asfixiantes, tóxicos o de otra naturaleza peligrosa, o radiaciones ionizantes en cantidades que puedan afectar la salud de las personas que entran en contacto con estas o que causen daño material (Decreto 1609 de 2002).

6.78. Método de eliminación: El método de tratamiento o retirada de los residuos, incluyendo compostaje, reutilización, reciclaje, recuperación, incineración, traslado a vertedero, inyección en pozos de profundidad y almacenaje in situ.

6.79. Monitoreo: Es una herramienta de gestión y de supervisión para controlar el avance de los proyectos, programas o planes en ejecución, el cual proporciona información sistemática, uniforme y fiable, permitiendo comparar los resultados con los que se planificó

6.80. Morbilidad: Proporción de personas que enferman en un lugar durante un periodo de tiempo determinado en relación con la población total de ese lugar.

6.81. Mortalidad: Cantidad de personas que mueren en un lugar y en un periodo de tiempo determinados en relación con el total de la población.

6.82. Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	15 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

6.83. Muerte: Cesación de todo signo de vida como consecuencia de las condiciones y medio ambiente de trabajo (NTC 3701 o normas que la modifiquen, sustituyen o adicionen).

N

6.84. No conformidad: Incumplimiento de un requisito.

6.85. Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

O

6.86. Objetivos: Propósito en SSTA en términos del desempeño de SSTA, que una organización se fija.

6.87. Organización: Compañía, corporación, firma, empresa, autoridad o institución, o parte o combinación de ellas, sean o no sociedades, pública o privada, que tiene sus propias funciones y administración.

P

6.88. Parte interesada: Persona o grupo, dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño en seguridad y salud en el trabajo de una organización.

6.89. Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.

6.90. Proactividad: Actitud en la que el sujeto u organización asume el pleno control de su conducta de modo activo, lo que implica la toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras, haciendo prevalecer la libertad de elección sobre las circunstancias del contexto. La proactividad no significa sólo tomar la iniciativa, sino asumir la responsabilidad de hacer que las cosas sucedan, decidir en cada momento lo que queremos hacer y cómo lo vamos a hacer.

6.91. Procedimiento: Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso (para más información consultar la Guía Técnica Colombiana GTC-ISO/TR 10013).

6.92. Procedimiento de tarea crítica: Procedimiento que define específicamente el paso a paso y la forma segura de desarrollar la tarea crítica.

6.93. Procedimiento operativo normalizado: Es la base para la realización de tareas necesarias y determinantes para el control de un tipo de emergencia. Define el objetivo particular y los responsables de la ejecución de cada una de las acciones operativas en la respuesta a la emergencia (Definición extraída de la Guía para Elaborar Planes de Emergencia y Contingencias de la DPAE - Dirección de Prevención y Atención de Emergencias).

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	16 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

- 6.94. Política Integral:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la calidad, seguridad, salud en el trabajo y ambiente, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- 6.95. Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una Organización.
- 6.96. Profesiograma médico:** Método de estudio para determinar las exigencias del trabajo y las aptitudes mínimas para su desempeño. Se trata de un modelo de adaptación del hombre al trabajo que tiene el objetivo de seleccionar el personal más adecuado para el mismo, analizando para ello todos los requisitos del puesto como la caracterización psicofísica y biológica del trabajador (definición extraída de saludyriesgos.com). Documento que sirve de apoyo en la descripción del puesto de trabajo, en el que se trazan las principales aptitudes y actitudes de la persona a seleccionar.
- 6.97. Programa de vigilancia epidemiológica (PVE):** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.
- 6.98. Prevalencia:** Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuándo se haya originado.
- 6.99. Panorama de Factores de Riesgo:** Información detallada sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores afectados por ellos. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición, de manera que exista un conocimiento actualizado a través del tiempo, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.
- 6.100. Priorización de Riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.
- 6.101. Proporción:** Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

R

- 6.102. Reciclaje y/o reutilización:** Acto de emplear agua previamente usada/reciclada en otro ciclo de producción, antes de su tratamiento final y/o vertido al entorno. En general existen tres tipos de reciclaje y/o reutilización de agua:
- Agua residual que se recicla en el mismo proceso o mayor uso de agua reciclada en el ciclo de proceso,
 - Agua residual que se recicla y/o reutiliza en un proceso diferente dentro de la misma instalación, y
 - Agua residual que se reutiliza en otra instalación de la organización informante.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	17 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

- 6.103. Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- 6.104. Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- 6.105. Requisito legal:** Requisito impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- 6.106. Requisito de otra índole:** Se refiere a aquellos requisitos que son diferentes a los requisitos legales tradicionales. Estos requisitos pueden incluir compromisos adquiridos con clientes, autoridades, normas técnicas de certificación, o acuerdos internacionales.
- 6.107. Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSSTA.
- 6.108. Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
- 6.109. Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligrosa(s), y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición.
- 6.110. Riesgo aceptable:** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política.
- 6.111. Riesgo prioritario:** El riesgo con mayor grado de ponderación, después de realizar un proceso de valoración de riesgos (resultado del análisis de los términos).
- 6.112. Riesgos Laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.

S

- 6.113. Salario base:** Remuneración mínima pagada a un empleado por realizar sus obligaciones, sin incluir cualquier remuneración adicional tal como antigüedad, horas extraordinarias, incentivos, pagas por beneficios o cualquier otra asignación (por ejemplo, ayuda a transporte).
- 6.114. Salario mínimo inicial:** Retribución mínima por hora u otra unidad de tiempo legalmente estipulada.
- 6.115. Salario inicial estándar:** Salario a tiempo completo ofrecido a un empleado en la categoría de empleo más baja, sin tener en cuenta los salarios de los becarios o aprendices (GRI 3.1).
- 6.116. SG-SSTAA:** Sistema de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente.
- 6.117. Seguridad y salud en el trabajo (SSTA):** La SSTA es la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	18 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

6.118. Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SSTA): El SG-SSTA consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SSTA debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo (Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6).

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo 'PHVA' Planificar, Hacer, Verificar y Actuar (Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6).

6.119. Sistema de gestión ambiental: Parte del sistema de gestión utilizada para gestionar los aspectos ambientales, cumplir los requisitos legales y otros requisitos, y abordar los riesgos y oportunidades. **Nota 1:** Los elementos del sistema de gestión ambiental incluyen el contexto de la organización (Cláusula 4), el liderazgo (Cláusula 5), la planificación (Cláusula 6), el apoyo (Cláusula 7), la operación (Cláusula 8), la evaluación del desempeño (Cláusula 9) y la mejora (Cláusula 10). (Numeral 3.1.2 NTC ISO 14001:2026).

6.120. Sistema General de Riesgos laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

6.121. Subcontratista: Persona natural o jurídica que asume contractualmente ante el contratista u otro subcontratista el compromiso de realizar determinadas partes de un proyecto con sujeción por el que se rige su ejecución. Para la presente guía, el subcontratista es el prestador de servicios o productos a un contratista.

T

6.122. Tasa de accidentes: La cantidad de accidentes en relación con el tiempo total trabajado por la totalidad del colectivo de trabajadores durante el período objeto del informe.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	19 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

- 6.123. Tasa de enfermedades laborales:** La cantidad de casos de enfermedades profesionales en relación con el tiempo total trabajado por la totalidad del colectivo de trabajadores durante todo el período objeto del informe.
- 6.124. Tasa de días perdidos:** El impacto de los accidentes y enfermedades profesionales tal y como se refleja en el número de días no trabajados por los empleados afectados. Se expresa comparando el total de días perdidos con el total de horas previstas de trabajo para la totalidad de la plantilla durante el período objeto del informe.
- 6.125. Tasa de ausentismo:** Se refiere al número real de días perdidos por absentismo, según se ha definido anteriormente, expresado como porcentaje respecto al número de días totales previstos de trabajo para la totalidad del colectivo de trabajadores durante el período objeto del informe.
- 6.126. Trabajo/tarea:** un segmento de trabajo, una asignación de trabajo específica o un conjunto de acciones requeridas para completar un objetivo específico de trabajo.
- 6.127. Tarea crítica:** Es una tarea que tiene el potencial de producir pérdidas mayores a personas, propiedades, procesos y/o ambiente, cuando no se realiza correctamente; tarea que si no se ejecuta correctamente puede ocasionar una pérdida grave durante o después de realizarse en términos de seguridad, salud y ambiente.
- 6.128. Transporte:** Acto de transferir recursos y bienes de un lugar a otro (entre proveedores, plantas de producción, almacenes y hasta el cliente) empleando distintos modos de transporte, incluyendo el transporte de pasajeros (desplazamientos a/desde el trabajo y viajes de negocios de los miembros de la plantilla).
- 6.129. Trazabilidad:** Capacidad para seguir la historia, aplicación o la localización de todo aquello que está bajo consideración.

V

- 6.130. Valoración del riesgo:** Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surgen de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes y de decidir si el(los) riesgo(s) es(son) aceptable(s) o no.
- 6.131. Víctima mortal:** La muerte de un trabajador durante el período objeto del informe, debido a un accidente laboral o enfermedad profesional sufrida o contraída siendo empleado de la organización informante.
- 6.132. Vida útil:** Es la duración estimada que un objeto (herramienta o equipo) puede tener cumpliendo correctamente con la función para la cual ha sido creado.
- 6.133. Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	20 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los Sistemas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Parágrafo 1: En aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término SSTA.

Parágrafo 2: Conforme al parágrafo anterior a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de SSTA como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en SSTA como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.

6.134. Valoración del factor de riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

7. RESPONSABILIDADES

La alta dirección de **PSV INGENIERIA SAS** está comprometida con el SG-SSTAA, la cual asigno unos recursos Tecnológicos, Físicos, Financieros y Talento Humano.

7.1. Responsabilidades de PSV INGENIERIA SAS

El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los colaboradores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión en la organización, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

- Definir, firmar y divulgar la política integral, a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política integral la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos del sistema;
- Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas del sistema de gestión a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección
- Pagar la totalidad de las cotizaciones de los colaboradores a su servicio a la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.).
- Procurar el cuidado integral de la salud de los colaboradores y de los ambientes de trabajo.
- Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa y procurar su financiación.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	21 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

- Facilitar la capacitación de los colaboradores en materia de SSTA.
- Notificar a la ARL y EPS: los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales.
- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSTA, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.
- Velar por el cumplimiento de lo estipulado de las políticas de la organización.
- Garantizar los recursos humanos, tecnológicos y financieros para la estructura e implementación del PESV de la organización (de acuerdo a los requisitos aplicables de la normatividad legal vigente).

7.2. Responsabilidades de los colaboradores

El papel fundamental de los supervisores es clave en el sistema de gestión porque pueden fomentar y asegurar que los procedimientos que establece la Organización y que aplique el colaborador, sean los óptimos para las condiciones trabajo y competencias de los colaboradores; además de intervenir y participar en el diseño de una política que sea aplicable y practica para el contexto donde desarrolla la organización.

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Cumplir las normas y reglamentos de la organización.
- Conservar en orden y aseo los lugares de trabajo, lugares comunes, las herramientas y los equipos.
- Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal.
- Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la organización en general.
- Informar toda condición peligrosa o prácticas inseguras y hacer sugerencias para prevenir o controlar los factores riesgo.
- Tomar parte activa del comité, comisiones y programas de inspección que se asignen.
- Participar en las actividades del programa de inducción y reinducción, actividades de bienestar y plan de formación y capacitación.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión.
- Cumplir con lo establecido en las políticas y objetivos de la organización.
- Realizar los debidos ATS, permisos de trabajo e inspecciones preoperacionales por cada proyecto.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	22 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

7.3. Responsabilidades del Comité Paritario del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y Comité Convivencia Laboral (CCL).

- Proponer y participar en actividades de SSTAA dirigidas a los colaboradores en todos los niveles de la organización.
- Vigilar el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente y al colaborador que debe realizar la organización de acuerdo con los factores de riesgo prioritarios.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo, e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos y operaciones realizadas por los colaboradores en cada área o sección, e informar a PSV INGENIERIA S.A.S sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los colaboradores en la solución de los problemas relativos a la SSTAA.
- Participar en el análisis de las causas de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.

8. POLÍTICA INTEGRAL

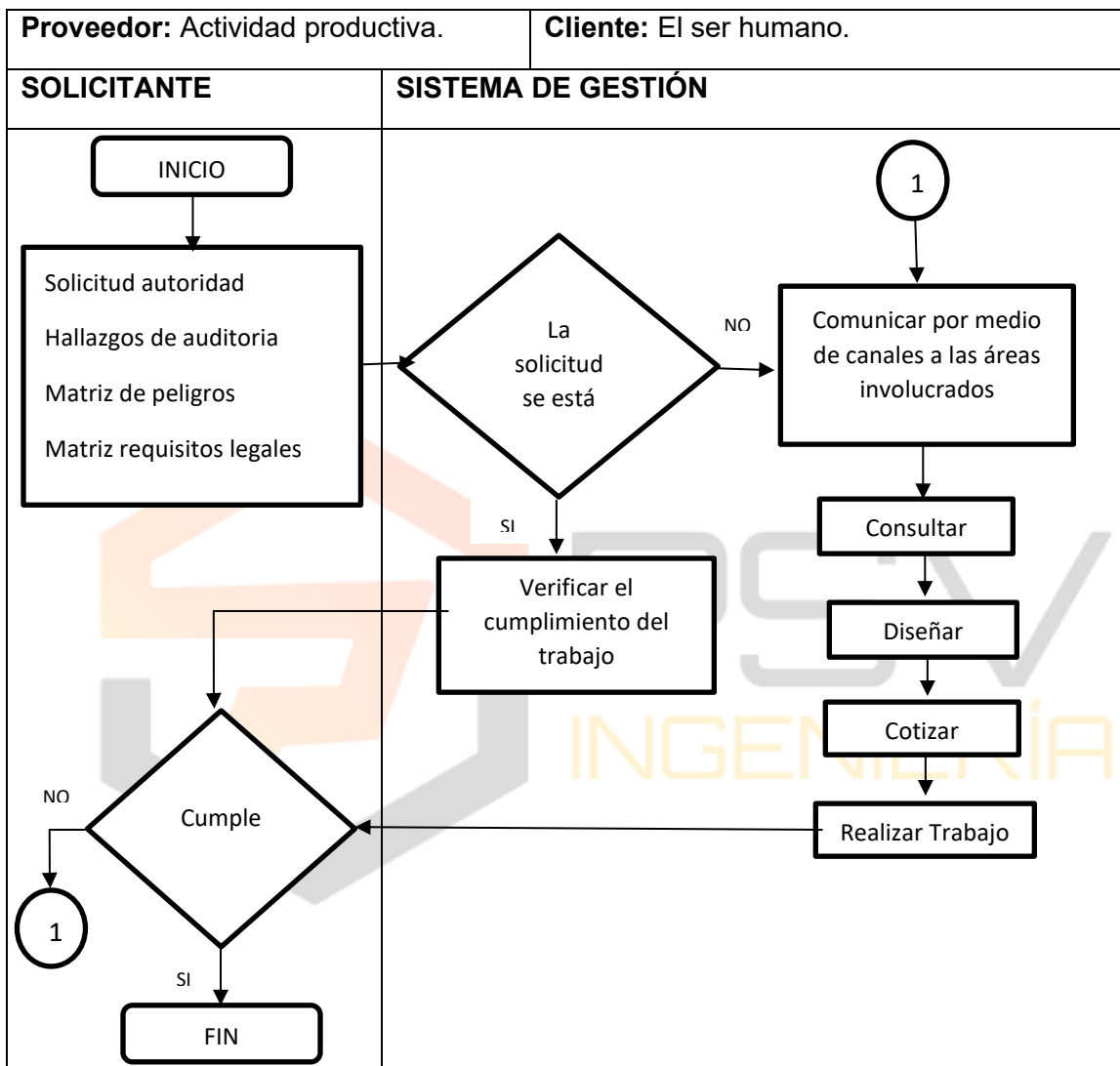
La política Integral, se elaboró con la participación del Gerente general (Representante legal) de la organización y Profesional HSEQ, dándole alcance a todos sus colaboradores, independiente de su forma de contratación y vinculación.

La Política Integral de la Organización se elaboró basados en la matriz de peligros, informe de condiciones de salud, indicadores de accidentalidad y normatividad vigente.

9. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DEL SG-SSTAA

Proceso: SISTEMA DE GESTIÓN	
Objetivo: Garantizar el diseño e implementación del Sistema de Gestión; anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que afectan la calidad, seguridad, salud en el trabajo y ambiente de la Organización y los trabajadores, con el fin de cumplir con la satisfacción del cliente, lograr entornos saludables, trabajadores sanos, procesos productivos efectivos, cuidado del medio ambiente.	
Entrada: Matriz DOFA, Matriz de Peligros, Matriz de requisitos legales, solicitudes de la autoridad, inspecciones, auditorías internas y externas, revisión por la dirección, rendición de cuentas.	Salida: Planes de trabajo, controles operacionales, y seguimiento de indicadores.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	23 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	



10. EVALUACIÓN INICIAL O PERIÓDICA DE LA SSTA

PSV INGENIERIA SAS realizará una evaluación inicial, con el fin de identificar las prioridades en SSTA, lo que a su vez, debe ser el punto de partida para el establecimiento del Sistema de gestión para la actualización del existente. Esta evaluación debe ser realizada por personal competente.

La evaluación debe incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

- La identificación de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SSTA.
- La identificación de los peligros y evaluación de los riesgos en SSTA actualizada (no mayor a un año).

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	24 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

- La identificación de las amenazas con posibilidad de generar emergencias en SSTA y evaluación de la vulnerabilidad
- La evaluación de la efectividad de las medidas de control implementadas, con el fin de eliminar los peligros o controlar los riesgos
- La evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar las amenazas prioritarias con posibilidad de generar emergencias
- La descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud, así como la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores, la enfermedad profesional y la accidentalidad laboral mínimo de los dos últimos años.
- La evaluación inicial debe estar documentada y debe ser la base para tomar las decisiones y para planificar la gestión de la SSTA; también, debe servir de referencia para establecer una línea basal y para evaluar la mejora continua en SSTA.
- La evaluación inicial debe ser revisada periódicamente (mínimo una vez al año) y actualizada cuando sea necesario, con el fin de mantener vigente las prioridades en SSTA acorde con los cambios en las condiciones y procesos de trabajo de la empresa y su entorno por medio de la herramienta de la ARL y el reporte de estándares mínimos antes el Ministerio de Trabajo.
- El empleador debe facilitar mecanismos para el auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores; esta información la debe utilizar como insumo para la evaluación inicial o para la actualización de las condiciones de SSTA.

11. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

PSV INGENIERIA SAS establece y mantiene el procedimiento para la continua identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos con sus respectivos controles, que tengan alcance sobre todos los procesos y que incluyan: actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, y actividades de todas las personas que tienen acceso al sitio de trabajo; comportamientos, aptitudes y otros factores humanos; peligros identificados que se originan fuera del lugar de trabajo con capacidad para afectar adversamente la salud y seguridad de las personas, infraestructura, equipos y materiales de trabajo; peligros generados por la vecindad del lugar de trabajo, y las actividades relacionadas con las labores controladas por la organización.

La identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador o contratista con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual. También se debe actualizar cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento que afecte la continuidad del negocio en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria, en los equipos, materias primas o la ocurrencia de eventos con alta potencialidad de pérdida

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	25 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

La organización asegura que los resultados de estas valoraciones se tengan en cuenta al momento de establecer los respectivos controles.

Para la determinación de los controles de riesgos valorados y priorizados, asociados a las actividades de la empresa contratista, se deben definir las acciones encaminadas al control de estos, su implementación y seguimiento, teniendo en cuenta el siguiente orden jerárquico para la intervención de los riesgos identificados:

- Eliminación
- Sustitución
- Controles de ingeniería (rediseñar, aislar/ separar, entre otros)
- Precauciones y/o controles administrativos
- Equipos de protección personal

Por lo anterior, se implementa medidas de control propuestas para los riesgos prioritarios identificados.

Cuando en el proceso productivo se involucren agentes potencialmente cancerígenos, deberán ser considerados como prioritarios, independiente de su dosis y nivel de exposición. La empresa deberá mostrar la gestión de sustitutos de sustancias peligrosas.

Para los trabajadores que desempeñen actividades de alto riesgo, en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo, se debe realizar una definición del cargo y asimismo identificar y relacionar los trabajadores que se dedican de manera permanente a dichas actividades.

En consecuencia, de lo anterior, toda empresa contratista, en armonía con las disposiciones legales, debe demostrar el seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y determinación de controles. Otorgado el contrato, la gestión del riesgo se debe ajustar de acuerdo con el programa de la compañía contratante y las condiciones del contrato. Igualmente, exigirá lo mismo a sus subcontratistas.

Los empleados y subcontratistas deben tener el conocimiento de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos y se debe evidenciar su participación en la identificación de peligros, valoración y determinación de controles de los riesgos de su actividad.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	26 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

11.1. Autorreporte de condiciones de trabajo y salud

PSV INGENIERIA SAS define como mecanismos escritos para el autorreporte de condiciones de trabajo y salud en todas las áreas y sedes de la organización por medio de los canales de comunicación establecidos en la Organización, la cual se cuenta con un plan de seguimiento de las acciones propuestas y el seguimiento al cierre de los autorreportes de condiciones de trabajo y salud.

Los trabajadores y contratistas deben tener conocimiento y participación en la elaboración del reporte mencionado.

11.2. Identificación de los Elementos de Protección Personal (EPP)

Conocer los diferentes elementos de protección personal, identificar las condiciones en las cuales se requiere su uso, mantenerlos de manera correcta y ayudar a sus compañeros a concientizarse de la importancia de estos.

Los Elementos de Protección Personal tienen como función principal proteger diferentes partes del cuerpo, para evitar que un colaborador tenga contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad.

Los Elementos de Protección Personal no evitan el accidente o el contacto con elementos agresivos, pero ayudan a que la lesión sea menos grave.

11.3. Programa de mantenimiento de instalaciones y equipos

Se establece el programa de mantenimiento preventivo de instalaciones, redes eléctricas, equipos de emergencias y otros equipos pertinentes y contar con un programa de orden y aseo.

La cual se cuenta con el registro de su cumplimiento y del seguimiento al programa, incluyendo indicadores de gestión, resultados de estos, análisis de tendencia, replanteamiento de las actividades de los programas e implementación y seguimiento de los planes de acción o toma de decisiones, de acuerdo con los resultados de la evaluación.

Por lo anterior, se tiene un inventario de todos sus equipos y herramientas, incluyendo la identificación de los equipos y herramientas, donde se tiene registros de:

- La vida útil de los equipos y herramientas para realizar sus actividades.
- Las inspecciones preoperacionales para los equipos y herramientas.
- Llevar un control del estado y uso de los equipos y herramientas.
- Instrucciones a los trabajadores en cuanto al uso y mantenimiento de los equipos y herramientas.
- Mecanismos para el manejo de equipos y herramientas defectuosas.
- Divulgación a los trabajadores, los procedimientos para la selección y uso de equipos y herramientas según criterios de seguridad.
- Mecanismo para la reposición y disposición final de los equipos y herramientas.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	27 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

11.4. Productos químicos (productos finales, intermedios y materias primas)

PSV INGENIERIA SAS dispone de un inventario de productos químicos (materia primas e insumos, productos intermedios o finales, subproductos y desechos donde se verifique si estos son o están compuestos por agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas), las hojas de seguridad de productos químicos o fichas de seguridad de productos químicos utilizados o generados en la labor contratada, y registros de divulgación y conocimiento de los trabajadores que las utilizan y que están expuestos al riesgo.

Las hojas de seguridad o fichas de datos de seguridad están en idioma castellano y de acuerdo con la lengua nativa del personal que se encuentre realizando la operación y disponibles en los sitios de trabajo.

Se cuenta con los criterios de seguridad para el manejo de productos químicos incluyendo el manejo de emergencias (kit de control para derrames).

12. IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES, VALORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES DE LOS IMPACTOS

PSV INGENIERIA SAS definió un procedimiento para identificar continuamente los aspectos ambientales de sus actividades, productos y servicios que pueda controlar y aquellos sobre los cuales pueda influir, y evaluar los impactos en condiciones normales, anormales y de emergencia, y obrar en consecuencia, teniendo en cuenta materiales, emisiones, vertimientos, residuos, consumos de energía y agua, así como los impactos significativos sobre la biodiversidad.

Para el control de los aspectos e impactos identificados y evaluados de las actividades y servicios propios de la empresa contratista, una vez priorizados, se deben definir las acciones encaminadas al control, implementación y seguimiento de estos.

En consecuencia, de lo anterior, toda empresa contratista, en armonía con las disposiciones legales, debe demostrar el seguimiento y medición periódico de la efectividad de las medidas de control de los impactos, de sus actividades y servicios. Otorgado el contrato, la gestión de los aspectos ambientales se debe ajustar de acuerdo con el programa de la compañía contratante y las condiciones del contrato.

Para que el proceso de identificación de aspectos e impactos ambientales sea dinámico, la empresa debe integrar todas sus actividades y actualizar la identificación de manera sistemática.

Los empleados y subcontratistas deben tener el conocimiento de los aspectos e impactos ambientales que se generan en el desarrollo de sus actividades y/o prestación de los servicios.

13. DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD

El diagnóstico es la primera y más importante herramienta con la que cuenta un profesional de la salud de cualquier área para acercarse a la comprensión y posible tratamiento de las condiciones salubres de un individuo.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	28 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

El diagnóstico es el resultado del análisis que se realiza en una primera instancia y que tiene como fin permitir conocer las características específicas de la situación determinada para así poder actuar en consecuencia, sugiriendo tratamiento o no. Ese análisis diagnóstico se basa en la observación de síntomas existentes en el presente o en el pasado.

13.1. Promoción y prevención en salud

La promoción de la salud permite que las personas tengan un mayor control de su propia salud. Abarca una amplia gama de intervenciones sociales y ambientales destinadas a beneficiar y proteger la salud y la calidad de vida individuales mediante la prevención y solución de las causas primordiales de los problemas de salud, y no centrándose únicamente en el tratamiento y la curación.

Para esto se realiza las siguientes actividades:

- Capacitación
- Pausas activas
- Actividades de recreación y esparcimiento
- Exámenes ocupacionales

13.2. Hallazgos de morbilidad

El término morbilidad es un término de uso médico y científico y sirve para señalar la cantidad de personas o individuos considerados enfermos o víctimas de una enfermedad en un espacio y tiempo determinados. La morbilidad es, entonces, un dato estadístico de altísima importancia para poder comprender la evolución y avance o retroceso de una enfermedad, así también como las razones de su surgimiento y las posibles soluciones.

Los hallazgos de Morbilidad sentida se identificaron a través de encuestas, cuestionarios, auto-reportes realizadas a los trabajadores.

13.3. Hallazgos de Morbilidad sentida

Es la percepción de la población sobre los problemas de salud o sobre los servicios de salud que se desean.

Los hallazgos de Morbilidad de la población se identifican a través de las evaluaciones

13.4. Plan de análisis y priorización

Del análisis de los hallazgos se determinan las necesidades para ser abordadas en el plan de intervenciones del Sistema de Gestión en SSTA.

A partir de estos hallazgos y necesidades de los colaboradores se programarán algunas actividades tales como:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	29 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

Remisión a las personas con Enfermedad Común a su EPS con la asistencia periódica a consulta médica y la toma de laboratorios correspondientes.

Determinación del origen de enfermedades laborales para hacer intervención en el colaborador y en el puesto de trabajo.

Adaptar las condiciones de trabajo según las recomendaciones médicas ocupacionales.

Asistencia a las actividades programadas por el Sistema de Gestión en SSTA cuando sea citado por este.

Estar en continua comunicación con la dirección del Sistema de Gestión en SSTA con el fin de informar.

13.5. Rehabilitación de la Salud, Reubicación o Readaptación de los Trabajadores

PSV INGENIERÍA S.A.S. establece los mecanismos para la gestión de los casos de rehabilitación de la salud, reubicación y readaptación laboral de los trabajadores, en el marco del Sistema de Gestión.

En consecuencia, la organización garantiza la implementación oportuna de las recomendaciones y restricciones médico-laborales emitidas por las entidades competentes (EPS, ARL o médico ocupacional de la IPS contratada), mediante la adaptación de las condiciones de trabajo, incluyendo la reubicación o readaptación laboral cuando aplique, en cumplimiento de los plazos establecidos en la normatividad vigente.

Así mismo, la empresa realiza seguimiento periódico a los casos de rehabilitación, reintegro laboral y condiciones de salud de los trabajadores, a través de evaluaciones médicas ocupacionales de control, seguimiento y retorno laboral, con el fin de verificar la evolución del trabajador y la efectividad de las medidas implementadas.

14. DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Según lo analizado en la Matriz de identificación de peligros, y teniendo en cuenta las labores realizadas en la empresa, se realiza una descripción sobre el procedimiento seguido y sus resultados.

14.1. Matriz de priorización de factores de riesgo

La priorización de factores de riesgo consiste en analizar cuál o cuáles son los riesgos no aceptables que requieren intervención inmediata para describir cuáles son las áreas, puestos de trabajo y actividades, con su respectivo análisis y controles a seguir.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	30 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

15. PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN

El responsable del desarrollo de las actividades de SSTA de la empresa realizará el análisis y priorización, los resultados de los registros de incapacidades, consultas médicas, entre otros.

Para lo relacionado con Higiene y Saneamiento básico se tendrá en cuenta aquellas acciones dirigidas a la Identificación, Evaluación y Control de los Factores de Riesgo en el ambiente de trabajo. Para esto la empresa debe proponer estudios ambientales periódicos y seguimiento, a los agentes y factores de riesgos físicos, químicos, de carga física y biológica, identificados en el medio de trabajo, que pueden causar alteraciones reversibles o permanentes en la salud de los Trabajadores.

En materia de Seguridad el propósito debe ser mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de las causas básicas que potencialmente pueden causar daño a la integridad física del Trabajador, estableciendo mecanismos tendientes a identificar las condiciones que pueden generar incidentes de trabajo, o enfermedades laborales.

El objetivo de las intervenciones debe ser reducir hasta un nivel aceptable los riesgos identificados en la matriz con una valoración y controles adecuados.

Los programas de ARL Positiva contienen las actividades de intervención para promover la salud, controlar los riesgos, prevenir ATEL, manejar la información y establecer sistemas de gestión en SSTA. Estos son:

15.1. PLAN BÁSICO

- Programa de gestión de riesgos.
- Programa de Preparación y Atención de Emergencias (aplica para condiciones de trabajo)
- Programa de Protección Colectiva y en el Individuo (aplica para condiciones de trabajo)
- Programa de Promoción y prevención en Salud (aplica para condiciones de salud)
- Programa Positivamente a tu lado (aplica para condiciones de salud)
- Programa de Investigación del Incidentes y Accidentes de Trabajo (aplica para condiciones de trabajo)

15.2. PLAN AVANZADO

- Sistema en la Gestión para la Prevención de los Incidentes y la Accidentalidad (aplica para condiciones de trabajo)
- Programa en la Gestión para el Control de la Enfermedad Laboral (aplica para condiciones de salud y trabajo)

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	31 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

15.3. PLAN ESPECIALIZADO

Programa de vigilancia epidemiológica: De acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis de las condiciones de trabajo y salud se diseñarán e implementarán los programas de vigilancia epidemiológica encaminados al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que generan en la salud (aplica para condiciones de salud y trabajo)

15.4. PLAN DE TRABAJO ANUAL

- Documentación y registros del Sistema de Gestión que la organización ha implementado y mantiene.
- Requisitos legales y otros requisitos aplicables: Elementos de planificación, gestión, verificación y mejora continua del SGSSTA.
- Medicina preventiva y del trabajo: Exámenes médicos, condiciones de salud, batería psicosocial, actividades de promoción y prevención.
- Motivación, comunicación, participación y consulta: Incentivos, boletines informativos, buzón de sugerencias.
- Higiene industrial: medición ambiental y programas de vigilancia epidemiológica.
- Seguridad industrial: programa de trabajo en alturas, programa de riesgo eléctrico, EPP y Dotación.
- Control Operacional: Análisis de trabajo seguro – ATS, permisos de trabajo, cronograma de inspecciones SSTA.
- Comités: Actas, informes y capacitaciones.
- Preparación y respuesta ante emergencia: Conformación de Brigada de Emergencia, capacitaciones, Elementos de emergencia, Entrenamiento de rescate y Simulacros.

16. RECURSOS

Especificar los recursos que asignarán para el cumplimiento de la gestión del SG-SSTA. Asignación de un presupuesto para el desarrollo del SG-SSTA y ajustes de este con base en la revisión gerencial, los nuevos contratos acordes con las actividades económicas que desarrollen, la magnitud y severidad de los riesgos laborales y el número de trabajadores expuestos.

Los recursos asignados para la gestión del SG-SSTA son compatibles con el cumplimiento de la normatividad en SSTA, Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) y Estándares Mínimos.

Programa de inversiones para cada contrato, relación de cumplimiento y exigirlo a contratistas.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	32 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

Se asignan los recursos para establecer, implementar, mantener y mejorar el SG-SSTA (NOTA 1: en términos de la infraestructura organizacional y los recursos tecnológicos).

También debe presentar periódicamente la relación de su cumplimiento y exigir lo mismo a sus contratistas y generar planes de acción.

Nombrar un representante de la alta dirección para el SG-SSTA con funciones, perfil y tiempo asignado definido, conforme al tamaño y clase de riesgo de la empresa.

Los trabajadores deben conocer al representante o delegado de la alta dirección para la administración del sistema.

Para el diseño y la ejecución de los programas se debe disponer de personal calificado (propio o contratado) en el SG-SSTA que demuestre las competencias (formación académica, capacitación, entrenamiento y experiencia en la disciplina de seguridad, salud en el trabajo y ambiente)

17. PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN Y PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

PSV INGENIERIA SAS, implementa un programa de inducción y reinducción y plan de formación y capacitación, se garantiza la toma de conciencia, asegurando que los colaboradores sean competentes para las labores que desempeñan. Positiva, compañía de Seguros S.A apoya a la empresa a través del POSIPEDIA y Aliados, dando cumplimiento a su plan de trabajo y formación del año en curso.

18. DOCUMENTACIÓN

PSV INGENIERIA S.A.S debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el sistema de gestión:

- La política integral y los objetivos de la organización.
- Las principales funciones y responsabilidades asignadas para el cumplimiento de la política integral
- La identificación de peligros y evaluación de riesgos
- El Sistema de Gestión SSTA de la organización
- Los procedimientos, planes, programas, matrices, formatos e instructivos internos.
- Los soportes de la elección y conformación del COPASST, CCL y BRIGADISTAS y las actas de sus reuniones, así como la delegación del Vigía de SSTA y los soportes de sus actuaciones.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	33 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

- Las investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes
- La identificación de las amenazas prioritarias y los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Los resultados de las mediciones ambientales.
- Los programas de vigilancia epidemiológica a la salud de los colaboradores.

La documentación relacionada con el SG-SSTA, debe estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla. Igualmente, debe ser revisada regularmente, actualizarse cuando sea necesario, difundirse y ponerse a disposición de todos los colaboradores, en los apartes que les compete.

19. CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

PSV INGENIERIA SAS debe conservar los registros y documentos que soportan el SG-SSTA, de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida. La conservación puede hacerse de forma electrónica. Los siguientes documentos y registros deben ser conservados por un período mínimo de 20 años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del colaborador y la organización:

- Historia clínica ocupacional, incluidas la evaluación médica pre ocupacional o de preingreso, las periódicas, las pos ocupacionales o de egreso, pos-incapacidades y otras que la empresa requiera según sus actividades.
- Los resultados de exámenes paraclínicos y pruebas funcionales, tales como las pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirometrías, radiografías de tórax y en general, las que se realicen con el objeto de monitorear los efectos hacia la salud de la exposición a peligros y riesgos en SSTA.
- Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes ocupacionales, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en SSTA.
- Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en SSTA.
- Registro del suministro de elementos de protección personal
- La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.
- El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización.
- Los procedimientos e instructivos internos de SSTA.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	34 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

- Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de SSTA.
- Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente.
- La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- En el caso de contarse con servicios de médico especialista en medicina laboral o del trabajo, según lo establecido en la normatividad vigente, se deberá tener documentado lo anterior y los resultados individuales de los monitoreos biológicos.
- Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, maquinas o equipos ejecutados.
- La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riegos Laborales que le aplican a la empresa.
- Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.
- Los documentos pueden existir en papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, o una combinación de éstos y en custodia del responsable del desarrollo del SG-SSTA.
- La documentación relacionada con el SG-SSTA, debe estar redactada de manera tal que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete.
- El colaborador tiene derecho a consultar los registros relativos a su salud solicitándolo al médico responsable en la empresa, si lo tuviese, o a la institución prestadora de servicios de seguridad y salud en el trabajo que los efectuó. En todo caso, se debe garantizar la confidencialidad de los documentos, acorde con la normatividad legal vigente.

La organización estableció y mantiene el Manual del Sistema de Gestión (este documento) que describe:

- El SG-SSTA de la organización y sus elementos constitutivos.
- La forma como los diferentes elementos del SG-SSTA interactúan entre sí.
- La relación entre los diferentes elementos y sus procedimientos o instructivos.
- La organización debe establecer un procedimiento para identificar y controlar todos los documentos y datos críticos para la operación del SG-SSTA, al igual que el rendimiento de sus

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	35 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

actividades en SSTA. Los documentos y registros críticos incluyen aquellos exigidos por la legislación colombiana.

- Identificación de peligros, aspectos e impactos al medio ambiente producidos por las diferentes actividades adelantadas por la organización.

20. MOTIVACIÓN, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

El empleador debe establecer mecanismos eficaces para:

- Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas al sistema de gestión.
- Garantizar que oportunamente, se comunique sobre el sistema de gestión a los colaboradores.
- Disponer de canales que permitan recolectar información sobre inquietudes, ideas y aportes de los colaboradores en materia del sistema de gestión, y garantizar que sean consideradas y atendidas por el responsable del sistema de gestión en la organización.

Se debe reconocer que la comunicación entre los diferentes niveles de la organización y con sus partes interesadas es un elemento clave para el desarrollo, mantenimiento y mejora del sistema de gestión, para garantizar su adecuada gestión, se deben establecer lineamientos para el manejo de las comunicaciones que parten del análisis de las partes interesadas externas e internas. Estos lineamientos podrían incluir:

1. La recepción, el direccionamiento a quien debe responder y la documentación de la respuesta a las comunicaciones de las partes externas e internas interesadas, debiéndose:
 - Registrar en el centro de control documental (Nota: O quien haga sus veces) de la organización la fecha de recibo de las comunicaciones recibidas en forma física y/o digital.
 - Registrar en el centro de control documental (Nota: O haga sus veces) la fecha de envío al encargado de dar respuesta.
 - Registrar en el centro de control documental (Nota: O haga sus veces) la fecha de envío de la respuesta y archivar la respectiva respuesta.
 - Generar mensualmente, desde el centro de control documental (Nota: O haga sus veces), informe a la alta dirección sobre la oportunidad de respuesta de todos los involucrados, para la toma de los correctivos necesarios dentro de las reuniones gerenciales.
2. La definición de los medios y mecanismo para dar a conocer el sistema de gestión a las partes interesadas la cual se encuentra definido en la matriz de comunicaciones, que incluyen:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	36 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

- La inducción y reinducción, además de formaciones específicas en el sistema de gestión.
 - Carteleras físicas.
 - Boletines.
 - Circulares.
 - Campañas de SSTA.
 - Grupo de WhatsApp
 - Correo electrónico.
 - Página web.
 - Número telefónico.
3. La estructuración de los siguientes canales para recolectar inquietudes, ideas, y aportes de las partes interesadas:
- FPQRS
 - Buzones de sugerencias.
 - Reportes de condiciones.
 - Reportes a través de la intranet.
 - Ideas de mejora.

21. INDICADORES

Se tiene definido los indicadores (cualitativos o cuantitativos) que evalúen la estructura, el proceso y los resultados del sistema de gestión y el seguimiento a los mismos, para el cumplimiento de las metas definidas en plan de trabajo anual. Estos indicadores están alineados con el planteamiento estratégico de la organización y hacer parte de este.

Cada uno de los indicadores que sean definidos por el empleador para evaluar la estructura, el proceso y los resultados del sistema de gestión, deben contar con una ficha técnica de indicador que, entre otras, contenga las siguientes variables:

- Definición del indicador.
- Interpretación del indicador.
- Límites para el indicador.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	37 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

- Método de cálculo.
- Fuente de la información para el cálculo.
- Periodicidad del reporte.
- Personas que deben conocer el resultado.

Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan la estructura, deben considerar entre otros:

- La política integrada y de seguridad vial y que esté comunicada.
- Asignación de responsabilidades.
- Los documentos que soportan el Sistema de gestión.
- La política de conservación de los documentos.
- La asignación de recursos humanos, físicos y financieros.
- La evaluación inicial del Sistema de gestión.
- La definición de objetivos del Sistema de gestión.
- El plan de trabajo anual y su cronograma.

Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el proceso, deben considerar entre otros:

- El cumplimiento de los requisitos legales aplicables.
- El cumplimiento de los objetivos en Sistema de gestión.
- El cumplimiento del plan de trabajo en Sistema de gestión y su cronograma.

El cumplimiento de las diferentes acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y las acciones generadas en las inspecciones de seguridad.

El cumplimiento del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados

El cumplimiento de los sistemas o programas de vigilancia epidemiológica a la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa.

Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el resultado, deben considerar entre otros:

- Evaluación de las estadísticas de incidentes, accidentes, enfermedades y ausentismo relacionadas con el trabajo.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	38 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

- Evaluación de otras pérdidas, como los daños a la propiedad derivadas de eventos relacionados con el trabajo.
- Evaluación de los resultados de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los trabajadores.
- Evaluación de las no conformidades detectadas en el seguimiento al sistema de gestión.

22. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Consiste en medir el desarrollo del sistema de gestión, comparar los resultados obtenidos con criterios previamente establecidos, en un período definido, y analizar los factores que determinaron el logro total o parcial de las metas previstas. Esto se hace mediante el cumplimiento de las actividades establecidas en los Programas y en el Cronograma.

Para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión se deben definir indicadores adecuados para cada uno (estructura, proceso y resultados) de tal forma que permita el seguimiento a su implementación. Los indicadores deben contar con una ficha técnica que contenga las siguientes variables: Definición del indicador; interpretación del indicador; límite para el indicador o valor a partir del cual se considera que cumple o no con el resultado esperado; método de cálculo; fuente de la información para el cálculo; periodicidad del reporte; y personas que deben conocer el resultado. Se debe hacer seguimiento, revisar y registrar el avance del cumplimiento de los objetivos al menos semestralmente. El resultado de esta revisión debe tener como consecuencia actualizar o corregir las estrategias y planes.

Adicionalmente, la empresa debe llevar el registro de los indicadores mínimos de SST conforme lo define la Resolución 0312 de 2019 (o normas que la modifiquen, sustituyen o adicionen):

- Frecuencia de accidentalidad,
- Severidad de accidentalidad,
- Proporción de accidentes de trabajo mortales,
- Prevalencia de la enfermedad laboral,
- Incidencia de la enfermedad laboral
- Ausentismo por causa médica.

Teniendo en cuenta el análisis de causas de las actas de inconsistencias asociadas a accidentalidad y enfermedad laboral, la empresa debe actualizar la información estadística relacionada con sus indicadores de accidentalidad y enfermedad laboral.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	39 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

23. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

Para la investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la organización estableció y mantiene un procedimiento en el que se definen las responsabilidades según lo establecido en la legislación colombiana, y las metodologías usadas para la investigación y el análisis.

Al interior de la empresa la notificación de un accidente o incidente de alto potencial dispara una “alerta de seguridad” que es documentada a través de un informe enviado a todos los niveles gerenciales, a partir del cual se convoca el equipo investigador.

Periódicamente se revisan las investigaciones y análisis para identificar si se están llegando a las causas raíz que los originaron y si los correctivos propuestos garantizan la no repetición del evento o de eventos similares.

Las investigaciones y análisis de accidentes, incidentes y enfermedades laborales deben llevar a la revisión de identificación y valoración de riesgos y, a partir de ella, a las modificaciones y ajustes en el SG-SSTA que sean requeridos.

24. PLAN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MEJORA Y CONTROL

La organización debe disponer de un plan de intervención de las medidas de prevención, mejora y control, deben adoptarse de acuerdo con el siguiente esquema de jerarquización:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	40 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

- 24.1. Eliminación del peligro/riesgo:** Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos.
- 24.2. Sustitución:** Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo.
- 24.3. Controles de Ingeniería:** Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SSTA.
- 24.4. Controles Administrativos:** Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros.
- 24.5. Equipos de Protección Personal:** Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada para el riesgo de caída en altura son considerados sistemas de protección colectivo e individual.

25. GESTIÓN DEL CAMBIO

PSV INGENIERIA SAS debe evaluar el impacto sobre el Sistema de gestión, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en Sistema de gestión, entre otros).

Para ello debe realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el COPASST o el Vigía de SSTA. De la misma manera, debe actualizar el Sistema de gestión cuando se requiera.

Los trabajadores que hacen parte de la gestión del cambio deben conocer sus responsabilidades en el mismo y el empleador debe informar y capacitar a los trabajadores en lo relacionado con estas modificaciones antes de ser introducidas.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	41 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

26. PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

PSV INGENIERIA SAS, debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los colaboradores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos los visitantes, proveedores, contratistas y subcontratistas.

Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

- Identificar sistemáticamente de todas las amenazas, que puedan afectar a la empresa.
- Identificar los recursos disponibles en la empresa, para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Evaluar la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas.
- Priorizar las amenazas.
- Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias.
- Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas.
- Informar, capacitar y entrenar periódicamente a todos los trabajadores incluidos los simulacros, para que estén en la mejor capacidad posible de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial.
- Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada integral para la prevención y atención de emergencias (incipiente o estructural), acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la organización e implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Todos los colaboradores deben estar en capacidad de que sepan actuar antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en la organización.
- Inspeccionar periódicamente, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias, así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.
- Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	42 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

empresa y articulándose con los planes que, para el mismo propósito, puedan existir en estas zonas

27. GESTIÓN AMBIENTAL

PSV INGENIERIA SAS cuenta con el programa de gestión ambiental y plan de gestión de residuos. Cabe resaltar que los proyectos se realizar en los lugares de trabajo del cliente o de la oficina principal que se encuentra en el Centro Comercial Las Mercedes, el cual se da cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Cliente o Centro Comercial.

28. ADQUISICIONES

PSV INGENIERIA SAS, debe implementar y mantener las disposiciones necesarias para que, en la adquisición de nuevos bienes y servicios para la organización, se identifiquen previamente las obligaciones y requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de Sistema de gestión y para que se desarrollen las disposiciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones y requisitos, antes de su utilización.

Por lo anterior, se establece un procedimiento documentado para la selección y evaluación de contratistas–proveedores, alineados al servicio que prestan, en donde se contemplen criterios de selección en SSTA. De los contratistas–proveedores se deben tener registros del monitoreo al trabajo, evaluación del desempeño de acuerdo con los criterios establecidos, y seguimiento al plan de acción derivado de la evaluación.

Este procedimiento debe ser comunicado a los contratistas-proveedores con el fin de asegurar su implementación. Así mismo, comunicarles el resultado de su evaluación de desempeño para la obtención de mejoras relacionadas con SSTA. Dentro del proceso de selección de contratistas–proveedores, los resultados deben representar un alto puntaje de adjudicación del contrato.

Se debe verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores, contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.

Informar a los proveedores y contratistas, al igual que a los trabajadores de este último previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación del personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral el nuevo personal reciba la misma información.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	43 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

29. CONTRATACIÓN

PSV INGENIERIA SAS, debe adoptar y mantener las disposiciones necesarias, con el fin de que se garanticen las normas de Sistema de gestión de la organización, o cuando menos normas equivalentes, aplicadas a los proveedores, a los contratistas y a los colaboradores de este último, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato en la empresa.

Para este propósito, el empleador contratante debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de Sistema de gestión:

- Incluir los aspectos de Sistema de gestión, en la evaluación y selección de proveedores y contratistas
- Establecer antes de iniciar el trabajo, canales de comunicación para la gestión de Sistema de gestión con los proveedores y los contratistas
- Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación a la seguridad social integral, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores y contratistas
- Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este literal, el nuevo personal reciba la misma información.
- Instruir a los proveedores y contratistas, sobre el deber de informar al empleador contratante acerca de los presuntos accidentes y enfermedades laborales ocurridos en el ejercicio del objeto contractual, para que el contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
- Verificar la aptitud y la competencia del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, especialmente para el desarrollo de actividades consideradas como de alto riesgo.
- Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en Sistema de gestión por parte de los proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.
- Disponer de un manual para la seguridad de los contratistas de su organización, involucrándolos en los procesos de promoción, prevención, así como en las campañas de sensibilización y percepción del riesgo campañas ver guía de manual de contratistas.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	44 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

30. SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS

PSV INGENIERIA SAS elabora, establece y revisa periódicamente, un procedimiento para supervisar, medir y recopilar con regularidad, información relativa al desempeño del Sistema de gestión en la empresa. Se deben definir en los diferentes niveles de la organización, las responsabilidades el deber de rendir cuentas en lo referente al Sistema de gestión y la autoridad que, en materia de supervisión del Sistema de gestión, tienen los funcionarios responsables de desarrollar esta labor.

De acuerdo con la medición y registro de los indicadores definidos por el empleador para evaluar el Sistema de gestión, se debe determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de Sistema de gestión y se controlan los riesgos. La supervisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades laborales, entre otros.) sino que es fundamental también, ser proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en Sistema de gestión.

La supervisión del Sistema de gestión debe permitir:

- El intercambio de información con los trabajadores, sobre los resultados y su desempeño en Sistema de gestión.
- Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces
- Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto, mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general, mejorar la gestión en Sistema de gestión de la organización.

La supervisión proactiva debe permitir entre otros, lo siguiente:

- Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos.
- Inspeccionar sistemáticamente los trabajadores, los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la organización.
- Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo.
- La vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas periódicas y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.
- Determinar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SSTA, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	45 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

General de Riesgos Laborales que le apliquen y los demás requisitos voluntarios que en materia de SSTA haya suscrito la empresa.

La supervisión reactiva debe permitir entre otros, la identificación, la notificación y la investigación de:

- Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Ausentismo laboral por causas asociadas con SSTA.
- Otras pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con SSTA.
- Deficiencias en seguridad y salud y otras fallas en la gestión de la SSTA en la empresa.
- La efectividad de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los trabajadores.
- Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades relacionadas con el Trabajo.
- La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, debe adelantarse acorde con el Decreto 1530 de 1996, la Resolución Número 1401 de 2007 y las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan. El resultado de esta investigación debe permitir entre otras.
- Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SSTA y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias.
- Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST o Vigía de SSTA según corresponda y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto.
- Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias.
- Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SSTA y que se consideren también en las acciones de mejora continua.
- Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos Laborales, deben ser considerados también como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de SSTA, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.
- Las investigaciones de que trata el presente artículo deben ser desarrolladas por personal competente y con la participación de los trabajadores y los representantes del COPASST o Vigía de SSTA cuando así aplique.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	46 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

31. AUDITORÍA

PSV INGENIERIA SAS establece el procedimiento de auditorías que evalúa periódicamente el cumplimiento de todos los componentes del Sistema de gestión y también, que evalúe si las acciones fueron implementadas y, si fueron adecuadas y eficaces. Esta verificación debe ser planificada con la participación del COPASST o Vigía de SSTA y debe ser realizada por personal (interno o externo) competente e independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación.

Como mínimo, el empleador debe desarrollar un ciclo de auditoría anual, sobre todos los componentes del Sistema de gestión en la organización.

El empleador debe desarrollar una política y un programa de auditoría, que comprenda entre otros, la definición de la competencia que debe tener la persona que sea auditor, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes.

Los resultados del proceso de verificación deben ser comunicados a los niveles pertinentes de la empresa, para tomar las medidas preventivas, correctivas o de mejora necesarias.

32. ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN

El proceso de auditoría debe comprender una evaluación de cada uno de los componentes del Sistema de gestión y sus subcomponentes según corresponda.

La auditoría deberá abarcar entre otros, lo siguiente:

- El cumplimiento de la política integral y objetivos;
- La evaluación de la participación de los trabajadores;
- El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;
- La competencia y la capacitación de los trabajadores en Sistema de gestión;
- La documentación en Sistema de gestión;
- La forma de comunicar los Sistema de gestión a los trabajadores y su efectividad
- La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de gestión
- La gestión del cambio
- La prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- La consideración del Sistema de gestión en las nuevas adquisiciones;
- El alcance y aplicación del Sistema de gestión, en los proveedores y contratistas;

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	47 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

- La supervisión y medición de los resultados;
- El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y su efecto sobre el mejoramiento de la SSTA en la organización
- El desarrollo del proceso de auditoría
- La evaluación por parte de la alta dirección
- Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.
- Las conclusiones del proceso de auditoría del Sistema de gestión, debe determinar si la puesta en práctica del Sistema de gestión y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente
 - Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SSTA de la organización
 - Determinar si promueve la participación de los trabajadores
 - Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores
 - Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SSTA, el cumplimiento de los estándares mínimos de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen y los demás requisitos voluntarios que en materia de SSTA haya suscrito la empresa
 - Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SSTA

33. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

La Alta dirección debe evaluar el Sistema de gestión de manera anual la conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

Esta revisión entre otros debe permitir:

- Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo y su cronograma
- Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados
- Evaluar la capacidad del Sistema de gestión, para satisfacer las necesidades globales de la organización y demás partes interesadas
- Analizar la necesidad de realizar cambios en el Sistema de gestión, incluida la política y sus objetivos

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	48 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

- Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados
- Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua
- Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.

Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al COPASST o Vigía de SSTA y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora

34. MEJORAMIENTO

34.1. ACCIONES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y DE MEJORA

El empleador debe garantizar que se definan e implementen las acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del Sistema de gestión, de las auditorías, de la revisión por la alta dirección, entre otros.

Estas acciones entre otras deben estar orientadas a:

- Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades
- La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas.
- Cuando por la evaluación del Sistema de gestión o por otras formas de evaluación se evidencie que las medidas de prevención y protección relativas a los peligros y riesgos en SSTA son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, estas deberían someterse a una evaluación y jerarquización prioritaria y sin demora.
- Todas las acciones preventivas y correctivas deben estar documentadas, ser difundidas a los niveles pertinentes, tener responsables y fechas de cumplimiento.
- Mejora Continua
- El empleador debe garantizar las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del Sistema de gestión, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, debe considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:
- Los cambios en legislación que apliquen a la organización
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos del Sistema de gestión

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	49 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	

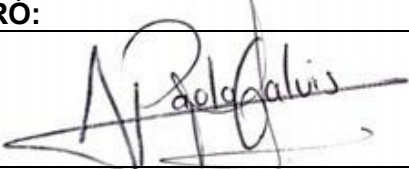

- Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos
- Los resultados de la evaluación y auditoría del Sistema de gestión, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías
- Las recomendaciones presentadas por los colaboradores, COPASST o Vigía de SSTA
- Los resultados de los programas de promoción y prevención
- El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección

El mejoramiento continuo del Sistema de gestión debe considerarse como la esencia o el objeto del Sistema de gestión. La búsqueda permanente de mejora involucra un ambiente de cambio en el cual, es fundamental la participación de todos los colaboradores ya que ellos, se deben constituir en una de las principales fuentes con sus aportes y propuestas que conduzcan a mantener un medioambiente de trabajo y unas condiciones de trabajo decentes, seguras y saludables que permitan también, aportar a la productividad y competitividad de la empresa.

35. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha de actualización	Código del documento	Versión	Descripción del cambio
02/03/2026	SG-MAN-01	01	Creación del documento

36. FIRMAS

ELABORÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
	
<p>PAOLA GALVIS PROFESIONAL HSEQ</p>	<p>EDWIN ROMERO REPRESENTANTE LEGAL</p>

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página
Paola Galvis	Edwin Romero	Edwin Romero	50 de 50
Profesional HSEQ	Gerente General	Gerente General	